

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

41**MADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Pleno del Ayuntamiento

Acuerdo del Pleno, de 28 de mayo de 2024, por el que se aprueba un suplemento de crédito por importe de 7.798.871,17 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y de Políticas de Vivienda, Áreas Delegadas de Deporte y de Limpieza y Zonas Verdes y Distritos de Salamanca, Chamartín, Puente de Vallecas, Ciudad Lineal, Hortaleza y San Blas-Canillejas).

El Pleno del Ayuntamiento en la sesión (6/2024), ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 7.798.871,17 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad y de Políticas de Vivienda, Áreas Delegadas de Deporte y de Limpieza y Zonas Verdes y Distritos de Salamanca, Chamartín, Puente de Vallecas, Ciudad Lineal, Hortaleza y San Blas-Canillejas), con el detalle de las aplicaciones presupuestarias que corresponden a este suplemento de crédito que se recogen en las dotaciones del anexo.

La citada modificación se financia con el remanente de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2023”.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1, 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente en derecho (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

ANEXO

CENTRO	SECCIÓN	PROGRAMA	ECONÓMICO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
001	130	333.01	209.01	CÁNONES	9.419,85
001	130	334.05	209.01	CÁNONES	1.109,33
001	130	336.01	226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	14.520,00
001	130	336.01	227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	195.672,60
001	130	912.13	226.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	10.285,00
001	131	341.02	226.09	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	38.921,22
001	150	133.01	213.00	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	691.287,14
001	150	133.02	212.00	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	18.401,05
001	150	134.02	489.01	OTRAS TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	12.100,00
001	150	170.00	226.03	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	21.289,57
001	151	161.02	221.01	AGUA	2.539.604,14
001	151	171.01	210.00	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	790.359,83
001	151	171.01	227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	2.448.602,14
001	151	171.02	210.00	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	206.869,62
001	151	171.02	227.00	LIMPIEZA Y ASEO	49.130,38
001	161	152.20	789.00	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FAMILIAS	201.299,36
001	204	153.22	619.04	URBANIZACIÓN A CARGO DEL AYUNTAMIENTO (REMODELACIÓN)	24.674,88
001	204	323.01	227.00	LIMPIEZA Y ASEO	129.850,61
001	204	342.01	227.00	LIMPIEZA Y ASEO	355,64
001	204	342.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	19.451,81
001	204	933.02	227.00	LIMPIEZA Y ASEO	203.023,12
001	205	933.02	227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	23.248,20
001	213	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	6.620,23
001	213	326.01	227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	263,23
001	213	342.01	221.06	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	2.702,87
001	215	153.22	210.00	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	3.448,50
001	215	342.01	212.00	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	305,16
001	216	920.01	226.04	GASTOS JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS	1.925,02
001	220	342.01	479.99	OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS	130.988,55
001	220	920.01	202.00	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.786,74
001	220	920.01	226.04	GASTOS JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS	50,00
001	220	920.01	227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	305,38
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO					7.798.871,17

RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPÍTULO	GASTOS			GASTOS		
	ALTAS	BAJAS	TOTAL	MAYOR	MENOR	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	7.403.736,34		7.403.736,34			
Capítulo 3						
Capítulo 4	143.088,55		143.088,55			
Capítulo 6	50.746,92		50.746,92			
Capítulo 7	201.299,36		201.299,36			
Capítulo 8				7.798.871,17		7.798.871,17
Capítulo 9						
TOTAL	7.798.871,17		7.798.871,17	7.798.871,17		7.798.871,17

Madrid, a 28 de mayo de 2024.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(03/8.403/24)

